

	ASOCIACION DE EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO DE EUSKADI		
DOCUMENTO:	ALEGACIONES AL DECRETO DE REGISTRO DE EMPRESAS TURÍSTICAS		
	FECHA	11/01/2019	Pag. 1 de 3

AKTIBA, Asociación de empresas de Turismo Activo de Euskadi, quiere presentar la siguiente alegación al Decreto de Registro de Empresas Turísticas, con el objetivo de que las empresas de Turismo Activo puedan disponer de un lugar en el mismo, al considerarlo de vital importancia para el sector del Turismo Activo.

Tras enterarnos de la presentación del proyecto por medio de la información volcada en los portales del Gobierno Vasco, en la Asociación Aktiba hemos hecho un análisis y posterior reflexión, teniendo en cuenta tanto la propuesta actual como lo aportado durante la tramitación de la Ley de Turismo, incluida nuestra comparecencia en el Parlamento a propuesta del grupo político PSE.

CONSIDERANDO:

- Que, durante la tramitación de la Ley de Turismo, y ante la solicitud por parte de Aktiba para que el Turismo Activo se considerara como actividad de Turismo, la alternativa propuesta por la Dirección de Turismo fue considerar la actividad como de interés turístico, con la posibilidad de que fuese inscrita en el Registro:

“Mantener la redacción original del anteproyecto toda vez que los arts.72 y 73 (renumerados) posibilita la inscripción de dichas empresas en el Registro de Empresas Turísticas del País Vasco. “


- Que en la respuesta a nuestras alegaciones se nos emplazaba a la aprobación del Registro para tener en cuenta a las empresas de Turismo Activo:

“Dicho Título VI [Empresas o establecimientos que realizan actividades de interés turístico] incluye los arts. 72 y 73 (renumerados) del Anteproyecto y el art. 72 (renumerado). b) incluye específicamente a las “Empresas de servicios y actividades deportivas en la naturaleza y culturales, como el turismo activo.” por lo que dichas empresas podrán ser inscritas en el citado registro y obtener los beneficios generados por ello.” (Se adjunta contestación la respuesta a las alegaciones presentadas).

- Que en el Art.24.2 de la presente propuesta se establece que *“Las empresas o establecimientos que se regulan en el título VI de esta ley podrán solicitar la inscripción en el registro en los términos establecidos reglamentariamente.”*

	ASOCIACION DE EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO DE EUSKADI		
DOCUMENTO:	ALEGACIONES AL DECRETO DE REGISTRO DE EMPRESAS TURÍSTICAS		
	FECHA	11/01/2019	Pag. 2 de 3

- Que tras muchos años solicitando la regulación del sector, en los que se nos ha emplazado a la habilitación del registro, ahora es importante que el Turismo Activo esté considerado de forma específica en dicho registro.
- Que prácticamente todas las comunidades autónomas ya cuentan con un Registro de Empresas de Turismo Activo.
- Que este Registro es clave para garantizar la atención, la calidad y la seguridad en los servicios ofrecidos por las empresas de Turismo Activo.
- Que, para las administraciones y otras entidades implicadas en la gestión y promoción del Turismo, es fundamental contar con un registro que les garantice la seguridad jurídica y la idoneidad de los servicios ofrecidos.
- Que actualmente, por no estar registradas, las empresas de Turismo Activo de Euskadi están teniendo problemas importantes de Gestión y Viabilidad, algunos de los cuales se mencionan a continuación:
 - ✓ Que las compañías de seguros están pidiendo la inscripción en el Registro correspondiente, para actualizar las pólizas.
 - ✓ Que cada vez más organizaciones y agencias están solicitando a las empresas la inscripción en su Registro como garantía de control y calidad.
 - ✓ Que cada vez son más los casos en que a las empresas vascas les exigen un número de registro para trabajar en otras comunidades y países, dándose el caso de que alguna se ha tenido que dar de alta en el registro de otra comunidad.
 - ✓ Que, al no estar regulada la actividad, está aumentando la competencia desleal, con lo que esta cuestión afecta tanto a la viabilidad de las empresas que cumplen con todos los requisitos, como a la imagen y seguridad de los servicios.

	ASOCIACION DE EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO DE EUSKADI		
DOCUMENTO:	ALEGACIONES AL DECRETO DE REGISTRO DE EMPRESAS TURÍSTICAS		
	FECHA	11/01/2019	Pag. 3 de 3

SOLICITAMOS:

Que en el nuevo Decreto que establece el Registro de Empresas Turísticas se habilite una sección específica para empresas o entidades que realizan Actividades de Interés Turístico, estando entre ellas las empresas y profesionales del Turismo Activo, tal y como recoge la Ley de Turismo.

Esta sección podría figurar como *“c) Libro III. Empresas o Entidades que realizan actividades de Interés Turístico.”*

Esta medida mejorará, sin duda, la profesionalización y la calidad de este sector de creciente relevancia en el desarrollo turístico de Euskadi, contribuyendo a:

- Reordenar desde una perspectiva más general el sector turístico en el medio natural, complementando otras normas que garanticen el buen uso y la conservación del medio.
- Facilitar la creación de sinergias con otras empresas turísticas para complementar la oferta regular e incrementando la satisfacción de los turistas con el fin de incrementar su estancia en nuestro territorio.
- Minimizar los potenciales riesgos para las personas consumidoras y usuarias turísticas derivados de la práctica de una actividad que hasta el momento ha carecido de regulación turística, y generar un clima de confianza entre las personas usuarias turísticas, una vez establecidos los requisitos mínimos de la actividad.
- Facilitar a la Administración Pública la identificación de agentes que de una manera u otra intervienen o son parte del sector turístico.

Quedando dispuestos a aclarar cualquier duda al respecto.
Esperamos sea tenida en cuenta la presente alegación.

Atentamente
Jabier Fuertes Udaondo
Presidente de Aktiba